

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) en su artículo 16 establece los principios licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales. En este sentido el artículo 23 de la misma ley contempla como parte de las obligaciones del responsable la de adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.

En lo referente a los deberes en materia de Protección de Datos Personales la LGPDPPSO en su artículo 31 señala que con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Así mismo el artículo 35 de la Ley antes mencionada indica que de manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:

- El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- El análisis de riesgos;
- El análisis de brecha;
- El plan de trabajo;
- Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- El programa general de capacitación.

A partir de la identificación de vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que de acuerdo a la experiencia y mejores prácticas son monitoreadas para lograr la mejora continua por parte de todos los involucrados en el tratamiento. Como parte del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se enmarcan las reglas generales siguientes:

- a). Tratar datos personales de manera lícita, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley General;

- b). Sujetar el tratamiento de los datos personales al principio de consentimiento, salvo las excepciones previstas por la Ley;
- c). Informar a los titulares del tratamiento de los datos y sus finalidades;
- d). Procurar que los datos personales tratados sean correctos y estén actualizados;
- e). Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para las finalidades para las cuales se obtuvieron;
- f). Tratar los datos personales estrictamente para propósitos legales o legítimos de la UAAAN;
- g). Limitar el tratamiento de los datos personales al cumplimiento de las finalidades;
- h). No obtener datos personales a través de medios fraudulentos;
- i). Respetar la expectativa razonable de privacidad del titular;
- j). Tratar estrictamente los datos personales necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades;
- k). Velar por el cumplimiento de los principios;
- l). Establecer y mantener medidas de seguridad;
- m). Guardar la confidencialidad de los datos personales;
- n). Identificar el flujo y ciclo de vida de los datos personales;
- o). Mantener actualizado el inventario de datos personales o de las categorías que maneja la UAAAN;
- p). Respetar los derechos de los titulares en relación con sus datos personales;
- q). Aplicar las excepciones contempladas en la normativa en materia de protección de datos personales, y;
- r). Identificar a los servidores públicos de la UAAAN responsables del tratamiento de los datos personales.

Con base en lo anterior, la UAAAN determina las pautas de acción del personal encargado del tratamiento de datos personales con miras a generar su correcto resguardo, buscando en todo momento actuar en apego a las directrices de la LGPDPSO y los Lineamientos de la materia, siempre en consideración de la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos de las personas.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCICIO DE DERECHOS ARCO.



